

SECRETARIA: Buenaventura, marzo 16 de 2021- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO:	PAOLA V. MCBROWN T.
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ELIECER CEREZO y BETHY LILIANA CEREZO ROMERO
RADICADO:	76-109-40-03-007-2016-00028-00
ASUNTO :	APROBAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

AUTO: 276

Buenaventura Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación adicional del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACION CREDITO	\$ 64'277.616.00
VLR LIQUIDACION CREDITO	\$ 71'404.960.00

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO 040 Buenaventura, Valle, marzo 17 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria
